



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/018/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PARTIDO DEL TRABAJO P R E S E N T E

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con catorce minutos del cuatro de abril de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 50, fracción II, 52 y 56 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, conforme con lo acordado en el proveído emitido el cuatro de abril de la presente anualidad, se le notifica dicho proveído, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en el expediente al rubro indicado mediante el cual se acordó lo siguiente:

...
Santiago de Querétaro, Querétaro, cuatro de abril de dos mil veinticinco.¹

VISTO el correo electrónico suscrito por la Líder de Vinculación con Autoridades Electorales de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral², recibido el dos de abril en la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos³ del Instituto Electoral del Estado de Querétaro⁴ a través de la cuenta institucional *maria.cervantes@ieeq.mx*; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro⁵, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva del Instituto **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el correo electrónico de la cuenta, así como el archivo [REDACTED] el cual contiene los registros de la información solicitada, respecto de a quién pertenece la cuenta de la plataforma de Facebook denominada "Partido Verde Municipio de Querétaro"⁶, documentación que obra en once fojas con texto por un solo lado, en cumplimiento a la solicitud de colaboración efectuada mediante oficio DEAJ, [REDACTED] 2025.

Por la naturaleza de la información que se contiene en el correo electrónico, se ordena su descarga e impresión a efecto de que la documentación de la cuenta se glose en autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Cuestión previa. El veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, la Dirección Ejecutiva emitió proveído por el cual recibió el legajo de copias certificadas del oficio SEJ, [REDACTED] 24 y su anexo, suscrito por el titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto⁷, por lo cual se registró el procedimiento en [REDACTED]

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante INE.

³ En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

⁴ En adelante Instituto

⁵ En adelante Ley Electoral.

⁶ Visible en la página cuarenta y dos del Acta de Oficialía Electoral AOEPS/517/2024.

⁷ En adelante, Secretaría Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/018/2024-P.

el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, ordenó levantar el acta de oficialía electoral correspondiente y se reservó sobre la admisión o desechamiento de la denuncia.

Mediante proveído de diez de febrero, se tuvo por recibida el acta de oficialía electoral solicitada, se admitió la denuncia, se ordenó el emplazamiento del Partido del Trabajo y Partido Verde Ecologista de México, se inició el periodo de investigación, y se ordenó glosar en copia certificada el acuerdo IEEQ/CG/A/005/25, por el que el Consejo General del Instituto determinó el financiamiento público destinado a los partidos políticos para actividades ordinarias permanentes y específicas durante el año dos mil veinticuatro.

El veinticuatro de febrero, se emitió acuerdo por el que se tuvo por recibido el escrito suscrito por el representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, se hizo constar que se le tuvo al Partido del Trabajo por precluido su derecho a ofrecer pruebas, toda vez que no presentó escrito de contestación a la notificación personal y emplazamiento que se le realizó, y se ordenó realizarle las notificaciones posteriores por estrados del Instituto; se desahogaron las pruebas aportadas en el procedimiento, y se puso el expediente a la vista de la parte denunciada.

El diez de marzo, mediante acuerdo se certificó que el Partido Verde Ecologista de México, en su carácter de partido político denunciado, compareció por escrito a realizar sus manifestaciones y presentar alegatos, y que el Partido del Trabajo no realizó manifestaciones en atención a la vista otorgada, se ordenó la remisión de la totalidad de constancias que obraban en el presente expediente al Tribunal Electoral y se ordenó la integración del duplicado correspondiente.

El veintisiete de marzo, se tuvo por recibido el oficio TEEQ-SGA-AC- [REDACTED] 2025 por el que se remitió copia certificada del acuerdo emitido el veintiuno de marzo, dentro del expediente TEEQ-POS-2/2025, por medio del cual, acordó las medidas para mejor proveer consistentes en requerir a la Dirección Ejecutiva realizará las acciones necesarias ante las instancias correspondientes para solicitar la colaboración de la red social Facebook y obtener información sobre si el perfil denominado "Partido Verde Municipio de Querétaro" pertenecía al Partido Verde Ecologista de México; se solicitó la colaboración de la empresa denominada Meta Platforms Inc., para que informara los datos correspondientes de quién o quiénes eran las personas titulares, administradora y/o creadora de la página de Facebook referida.

Siendo que se recibió el correo electrónico de la cuenta mediante el cual se remitió la información solicitada, de su análisis se observa que del Registro Comercial de Meta Platforms se desprende que se identifica como creador de la página de Facebook denominada "Partido Verde Municipio de Querétaro" al usuario [REDACTED] y que las direcciones de correo electrónico registradas y verificadas son las siguientes: [REDACTED]

Al haberse realizado la diligencia mencionada, así como recibida y recabada la información que remitió la persona moral requerida, en cumplimiento a lo instruido por el órgano jurisdiccional local se ordena poner a la vista de los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.

EXPEDIENTE: IEEQ/POS/018/2024-P.

presuntos infractores el expediente, de conformidad con el siguiente punto de acuerdo.

TERCERO. Vista. Con fundamento en el artículo 230, párrafo sexto de la Ley Electoral, al haberse realizado la diligencia ordenada por el Tribunal Electoral concluida la etapa de desahogo de pruebas, así como la investigación dentro del procedimiento, se ordena poner el expediente a la vista de la parte denunciada a fin de que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten por escrito lo que a su derecho convenga.

(Énfasis original)

Documento que se adjunta a la presente notificación, que consta de un total de **tres fojas** con texto por un solo lado, y se hacen de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos

BERR/MECC/ASM





INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE CÉDULA

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del **cuatro de abril** de dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 50, fracción II, 52 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro **HACE CONSTAR** que a las trece horas con catorce minutos del cuatro de abril de la misma anualidad, se fijó en los estrados del Consejo General, la cédula de notificación, que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, así como el proveído emitido el **cuatro de abril** de la misma anualidad, emitido en el expediente al rubro citado, que consta de **tres fojas** con texto por un solo lado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS